



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2019-CPP

Paita, 18 de noviembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° VII – SMAYLP de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° VII-"SMAYLP", por la Obs. Maura Esther Benites Martell, Presidenta de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", quien recomendó al Pleno de Concejo dejar sin efecto el convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Medico Castelli SRL.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 173-2018-CPP de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprobó el Dictamen N° 007-2018/MPP-Com. N° VII SMAYLP de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; en consecuencia, se autoriza al Abg. Luís Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para que suscriba el Convenio de Prestación de Servicios para la emisión de Certificados de Licencias de Conducir entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli SRL.

Que, la finalidad que tenía el convenio es ser el único centro médico homologado en la provincia de Paita para la emisión de certificados de las licencias de conducir de los mototaxistas.

Que, con fecha 8 de julio del 2019, el Sr. Jorge Galloso Torres – Administrador del Centro Médico Castelli SRL, pone de conocimiento del Titular del Pliego que al haber tenido poco impacto en la provincia de Paita solicita la anulación del convenio de prestación de servicios.

Que, sometido el Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° VII - SMAYLP, de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública" a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, el titular del pliego sugiere la resolución de mutuo acuerdo del convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli SRL; el mismo que fuera aprobada por mayoría calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la resolución de mutuo acuerdo del convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli SRL; el mismo que fuera aprobada por mayoría calificada, aprobado mediante Acuerdo de concejo N° 173-2018-CPP de fecha 18 de setiembre del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

